

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE SANTO DOMINGO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS			
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0		

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No.: 2022ER0004688

A los 4 días del mes de mayo de 2022 LA **DIRECCIÓN GENERAL** del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2022ER0004688
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2022EE0004314
Expedida por	DIRECCIÓN GENERAL

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 4 / 05 / 2022 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

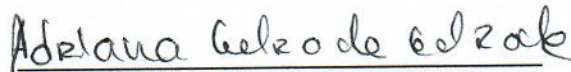
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACION SE ACOMPAÑA COPIA INTEGRAL DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACION DE LA PRESENTE COMUNICACION.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación: 2022EE0004314 en ocho (8) folios

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 10 del mes de mayo del año 2022 a las 17: 00 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:


ADRIANA ESTRADA ESTRADA
Directora general

Bogotá D.C. mayo de 2022

Señor(a)
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a radicado IDPYBA No 2022ER0004688 del 26 de abril de 2022.
Radicado Personería Local de Bosa - SINPROC 3221809 de 2022.

Cordial saludo,

En atención al traslado de su solicitud, efectuado por el personero Local de Bosa, referente al caso de un presunto criadero de caninos de raza Husky siberiano ubicado en la calle 73b sur No 85-11, Barrio Islandia de la localidad de Bosa, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), amablemente se permite informar lo siguiente:

El día 29 de abril del 2022, el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad se desplazó a la dirección reportada en su solicitud, para realizar visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual fue atendida por la señora TERESA ARIZA BARRERA, habitante del predio, quien no permitió el ingreso de nuestro equipo técnico manifestando que en el último piso de la vivienda tiene 6 caninos sin esterilizar (3 machos 3 hembras), propiedad de su esposo, el ciudadano JOSÉ EVELIO CHÍQUIZA, quien no se encuentra en la ciudad de Bogotá y es el cuidador o responsable de los caninos. Por lo anterior, y aludiendo que la responsabilidad de los animales es de su pareja, nos indica regresar en 10 días, fecha en la que el tenedor de los animales se encontraría en el predio y permitiría la evaluación de condiciones de bienestar de estos.

En consecuencia, atendiendo lo manifestado por la señora Teresa Ariza, el personal médico del escuadrón anticrueldad, dejó en el lugar, una comunicación escrita de visita realizada, dirigida al señor JOSÉ EVELIO CHÍQUIZA, indicándole que cuenta con 3 días hábiles para comunicarse con el escuadrón anticrueldad, a fin de concertar nueva visita por parte de nuestro equipo técnico.

No obstante, teniendo en cuenta la importancia que tiene para esta entidad, la protección y el bienestar de los animales, nuestro equipo técnico del escuadrón anticrueldad acudirá nuevamente al lugar, entre los días 09 a 13 de mayo del año en curso, tiempo en el que según lo manifestado por la señora Ariza Barrera, ya se encontrará el tenedor de los animales en el inmueble.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, y agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales, recordándole que puede consultar nuestros servicios a través de la página web www.proteccionanimalbogota.gov.co, y así mismo hacer uso de ellos.

Cordialmente,

Adriana Estrada Estrada

ADRIANA ESTRADA ESTRADA

Directora general

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Archivo PDF con acta de visita realizada

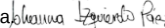
CC. Doctor José Hermes Borda García - Personero Local de Bosa - Calle 60 80D 48 Sur - correo electrónico: personeriabosa@personeriabogota.gov.co

Elaboró: Oscar Jiménez- Contratista – SAF 

Valdomiro Laiceca-Contratista SAF 

Revisó: Juddy Castañeda- Contratista- SAF 

Yenny Cruz Álvarez – Asesora Dirección General 

Aprobó: Johanna del Pilar Izquierdo Páez- Subdirectora de Atención a la fauna 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				 INSTITUTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL		
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL						
		Código: PM05-PR08-F03		Versión: 5.0				
NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	—		FECHA DE LA DILIGENCIA	29 Abril 2022	HORA INICIAL	4:28	HORA FINAL	4:37
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna		TIPO DE DILIGENCIA	Acercamiento	Operativo	Oficio	Otro	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Medía	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2022R000969		MOTIVO DE VISITA	Verificar indicadores de bienestar animal				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL								
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	[Redacted]			Tipo de documento:	C.C.	Passaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:	[Redacted]			Género:	M	U	Otro	
Dirección de la diligencia:	Calle 73 B Sur # 85-11						Estrato:	2
Localidad:	Bosa		Barrio:	Islandia		Teléfono:	[Redacted]	
Relación con el(los) animal(es):	[Redacted]							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	[Redacted]			Tipo de documento:	C.C.	Passaporte	Cédula Extranjería	
Número de documento:	[Redacted]			Género:	M	U	Otro	
E-mail:	[Redacted]			Personas que habitan en el predio:	Adolescentes	Adultos mayores	Discapacitados	Otro
Tipo de vivienda	Pasaje	Antebio	Fachón	Autoriza ingreso al inmueble:		Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA								
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable	
No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cuál?		
Se deja comunicación:	SI	NO	No aplica	Plazo (días):	3		Tipología de la Petición	
El tenedor reprogramó:	SI	NO	No aplica	Fecha/hora:	—		Gravedad Media	
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA	
Fue posible observar el animal:	SI	NO	No aplica	Estado:				
Observaciones adicionales: La esposa del tenedor atiende el llamado a la puerta, describe que su esposo se encuentra fuera de la ciudad, que en aproximadamente 10 días regresará a la casa, también describe que tiene su esposo a 6 cachorros (3 hembras-3 machos), los cuales están en el último piso, los cachorros no están esterilizados.								
FAUNA SILVESTRE								
Acta de Incautación No.:	—		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SCA No.:	—		No. Animales:		
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS								
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener al(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.								
El(los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:								
No aplica								
Señalar (s) propietario (s). Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 3 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien evalúe dicho, lo para de dadas las condiciones de bienestar del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 32 No. 20-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residenciales Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalia.org.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.					Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / placa: _____ Entidad: _____			
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometen la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.								
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		SI	NO	Número de Individuos valorados	—		Número de Conceptos favorables	—
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		SI	NO	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	—		Número de Conceptos desfavorables	—
(Se solicita compromiso de bienestar?)		SI	NO		—		Número de Conceptos pendientes	—



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
ANEXO 107
Verifica el Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PR08-F03

Versión: 5.0



INSTITUTO MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita



Seguimiento



Compromiso de Bienestar



No Aplica



Otro

Cual?

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.

CONFORT

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.

SALUD FÍSICA

Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.

COMPORTAMIENTO

Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.

ESTADO MENTAL

Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co o a la dirección Carrera 10 # 26-51 Edificio Residencias Tequendama Torre Sur, Piso 8.

Plazo para el cumplimiento del compromiso de bienestar:

Fecha de Seguimiento:

Día

Mes

Año

En mi calidad de propietario y/o responsable del animal de compañía e identificado como aparece el pie de mi firma, manifiesto haber Firma: sido informado sobre mis obligaciones para con los animales según la normativa legal vigente, así como del contenido de esta acta de visita, cuyo incumplimiento podría acarrear consecuencias legales o administrativas.

Tipo y No. de Documento:

¿Acepto que a mi animal de compañía le sea implantado microchip de identificación?

SI

NO

☒

Nombre:

Huella dactilar

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Matrícula Profesional No.:

Testigo de la Diligencia

Firma:

Médico Veterinario
Responsable de la Diligencia

Nombre:

Firma:

Matrícula Profesional No.:

Testigo de la Diligencia

Firma:



	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA		
	Código: PM05-PR08-F06	Versión: 5.0	

Bogotá D.C. 29-Abril-2022
 Hora: 04:39 pm
 Ciudadano(a): [REDACTED]
 Dirección: Calle 73 B Sur #85-11
 Localidad: Bosa
 Barrio: Islandia
 N° de Radicado: 2022ER0004688

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA

Señor(a) Ciudadano(a):

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se acercó al domicilio con dirección relacionada en el encabezado, en la fecha y hora indicada, sin que fuera posible encontrar persona mayor de edad que atendiera visita de verificación de condiciones de bienestar animal.

Agradecemos que, dentro de los próximos 3 días hábiles, se allegue al correo electrónico **escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co**, una foto de este documento y un número de teléfono de contacto con el fin de que podamos concertar una nueva visita a su domicilio.

En caso contrario, daremos continuidad al proceso legal según lo determinado en las Leyes 84 de 1989, 1774 de 2016 y demás normatividad nacional vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

Nombre: Oscar Buitrago

Profesional Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

